



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 042

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 35, PRESENTADA POR DOÑA: **ATENAS LILIANA CONDORI CABANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 44079723, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 199 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **ISIDORA TOMASA CUADROS PAZOS VIUDA DE VALDIVIA** A FAVOR DE: **YDELFONSO HUAMANI ALVARADO**, CON FECHA 07 DE JUNIO DE 1995 LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 633 AL 634 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ATENAS LILIANA CONDORI CABANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 44079723, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/02/2023 14:49:23-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/02/2023 12:28:49-0500



633  
- *Seiscientos treinta y tres* -

11634

*Mano del Notario*

*[Handwritten signature]*

*De Loisqual*

**WILANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN**  
NOTARIO - AREQUIPA - PERÚ

~~NUMERO CIENTO NOVENTINUEVE~~ EN LA CIUDAD DE NASCA, PRO-  
~~COMPRA VENTA~~ VINCIA DEL MISMO NOMBRE, DE-  
~~QUE OTORGA DOÑA ISIDORA TOMASA CUADROS~~ PARTAMENTO DE ICA, DE LA RE-  
~~PAZOS VIUDA DE VALDIVIA~~ PUBLICA DEL PERÚ, A LOS SIETE  
~~AS: YLDEFONSO HUAMANI ALVARADO Y OTROS~~ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MI  
~~Y WILANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, ABOGADO~~ NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON  
~~LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°~~  
~~10435242, COMPARECERON DE UNA PARTE COMO VENEDORES DOÑA ISIDORA~~  
~~TOMASA CUADROS PAZOS VIUDA DE VALDIVIA, PERUANA, IDENTIFICADA CON~~  
~~LIBRETA ELECTORAL N° 22069291, SU CASA, VIUDA DE EPIFANIO VALDIVIA~~  
~~DE LA TORRE Y DOMICILIADO EN LA CALLE JUAN MATA N° 117 DE NASCA;~~  
~~Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES: YLDEFONSO HUAMANI ALVARADO,~~  
~~PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22066618, OBRERO, CIU-~~  
~~DO DE CIRILA CUBA AYALA Y DOMICILIADO EN K-741 - SAN JUAN DE MARCO-~~  
~~NA Y DOÑA JULIA ALEJANDRINA ACCO CHAHANA, PERUANA, IDENTIFICADA CON~~  
~~LIBRETA ELECTORAL N° 22095350, SU CASA, DIVORCIADA Y DOMICILIADA EN~~  
~~ZONA K- 741-SAN JUAN DE MARCONA , AMBOS DE TRÁNSITO POR ESTA CIU-~~  
~~DAD, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR,~~  
~~INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE~~  
~~SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD~~  
~~Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS~~  
~~DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO~~

//



/ Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA - Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO CIENTO CINCUENTITRES, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -/-

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SE VA A EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA DOÑA ISIDORA TOMASA CUADROS PAZOS VIUDA DE VALDIVIA Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES DON YLDEFONSO HUAMAN ALVARADO Y DOÑA JULIA ALEJANDRINA AGO CHAMANA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE ES PARTE INTEGRANTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DENOMINADO FUNDO CARCELÉN GRANDE, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA; POR EL SUR, CON UNA CALLE SIN NOMBRE, MIDiendo POR AMBOS LADOS 20.00 ML.; POR EL ESTE, CON PASADAJE SIN NOMBRE, MIDiendo 10.00 ML. Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA, MIDiendo 10.00 ML.; HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 200.00 M<sup>2</sup>. DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, ESTANDO SITUADO DICHO INMUEBLE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO TENGO ADQUIRIDO, POR ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BINES OTORGADA CONJUNTAMENTE CON MIS COHEREDEROS Y PASADA POR ANTE LA NOTARÍA ABOGADA DE NASCA DOCTORA YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/02/2023 12:29:05-0500



634  
- seisientos treinta y cuatro -

11632

Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR EL PRECIO PACTADO DE CONVENIMIENTO DE \$2,400.00 - Dos mil cuatrocientos Nuevos Soles, que LA VENDEDORA DA POR RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA MÁS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO.

TERCERO.- EN ESTA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO, COMO AÍRES, SUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, SIN RESERVARSE NADA PARA SI LA VENDEDORA; QUIEN ASIMISMO DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN COMO HIPOTECA, ANTICRESIS, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE SE ALLANA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY.

CUARTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE PRECIO Y COSA Y SI ALGUNA DIFERENCIA PUDIERA EXISTIR QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBE, SE HACEN DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN POR ERROR, DOLO, LESIÓN, DINERO NO ENTREGADO O CUALESQUIERA OTRA QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO. ES MENTE DE LAS PARTES, QUE ESTA COMPRA VENTA SEA FIRME Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

QUINTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, SEGÚN LO DISPONE EL D.L. 776, EN ACTUAL VIGENCIA. ÁGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTE A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.- NASCA, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- FIRMADO: TOMASA CUADROS P. OTRA: ILDEFONDO HUAMANÍ A..-OTRA : JULIA ACCO CH. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ANA ETHEL DEL R. JARA



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/02/2023 12:29:22-0500